



000123

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2011-MDJH

Jacobo Hunter, 12 de octubre del 2011

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre del año 2011, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2011-MDJH de fecha 12 de octubre del 2011 que aprueba el Proyecto de Ordenanza que regula el Procedimiento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la precitada norma en su Art. IV del Título Preliminar, establece como finalidad de los gobiernos locales el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, normando en su Art. 7° que son órganos de coordinación local provincial, el consejo de coordinación local provincial, el consejo de coordinación local distrital y la junta de delegados vecinales comunales pudiendo establecer otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, normó la conformación de órganos de coordinación como mecanismo de participación ciudadana que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

Que, se hace necesario aprobar una nueva ordenanza que regule el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital dando mayor claridad y orden al contenido que regula el procedimiento y ceñirse a lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre del 2011 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que Regula el Procedimiento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Jacobo Hunter, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier otra norma o disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de Arequipa y en la Página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el trámite e implementación de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico en coordinación con las demás áreas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Área de Relaciones Públicas y Prensa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Andrea Sarayasi Tejeda
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE